



CONTRATO DE SERVICIOS INFORMATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”; POR LA OTRA PARTE **MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PRESTADORA DEL SERVICIO**”. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

1.2. Que el Lic. Martín Álvarez Casio y la Mtra. Aurora Del Rocío Ávila Román, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

1.3. Acreditan su personalidad, el primero virtud del Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacateca, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



1.4. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

**2. “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”**

2.1.- Es una Persona Física, dedicada a la difusión de información periodística, manifiesta contar con los activos y el personal suficiente para el desempeño de su objeto, el cual es difundido a través del periódico denominado comercialmente “**LA VOZ DE FRESNILLO**”.

2.2.- Manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones Fiscales, con RFC: CURP: así como encontrarse debidamente inscrito en el padrón de proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas bajo el número **PS-CMF-006-20**.

2.3.- Con domicilio fiscal en Av. García Salinas número 117, zona centro de Fresnillo, Zacatecas.

**DOMICILIOS**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** se obliga con “**EL MUNICIPIO**” por virtud del presente contrato a publicar coberturas informativas, boletines y otros, según se genere y acuerde, mismo que proporcione y/o autorice el cliente los



H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



servicios y en función de cada una de las inserciones informativas ordenadas por **“EL MUNICIPIO”**, en el periódico denominado **LA VOZ DE FRESNILLO**, por lo que **“EL MUNICIPIO”** se obliga a pagar el servicio prestado a la **cuenta** de **Clave:** propiedades de **SANTANDER** y de la cual es titular la C. **MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ**.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato será por el día **07 de junio del 2021 al 15 de septiembre del 2021**.

**TERCERA.- “EL MUNICIPIO”** se compromete a pagar a **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** el importe que por concepto de inserciones informativas que se hubieren generado, la cantidad de **\$ 7,457.14 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) MENSUALES**, o que por fracción de mes se genere, cantidad que incluye impuestos y que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

**CUARTA.-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíe notificación por escrito con (8) días de anticipación, a tal pretensión, sin perjuicio y responsabilidad legal alguna.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SÉXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato **“EL MUNICIPIO”** y **“LA PRESTADORA DEL SERVICIO”** firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en al 07 del mes de junio del año 2021.



**"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"**

---

C. MARÍA FERNANDA FRÍAS FERNÁNDEZ

**"EL MUNICIPIO"**

---

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

---

MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN  
SÍNDICA MUNICIPAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de los servicios que celebran por una parte, el **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, por la otra **MARÍA FERNANDA FRIAS FERNANDEZ**, con vigencia del 07 de enero del 2021 al 15 de Septiembre del 2021.